



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No 364
12 AGO 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 01414 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y JOHN EDISON SORIANO GUEVARA.

La Gerente
de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con el señor **JOHN EDISON SORIANO GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía No **7.730.696** el contrato No 01414 del 01 de septiembre de 2016, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **ARMADOR DE CUENTAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 01414 del 01 de septiembre de 2016, se acordó en la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.035,000,00) MCTE**. Imputados al rubro 1010202, denominados **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2467 del 23 de agosto de 2016 y con registro presupuestal 2643 del 01 de septiembre de 2019.

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció hasta el 30 de noviembre del 2016.

Que el contrato 01414 del 01 de septiembre 2016 se legalizó el día 12 de septiembre de 2016. No se suscribió acta de inicio, ni existe constancias de la realización de actividades propias de la ejecución del mismo, como consta en las certificación de fecha 4 de junio de 2018 emitida por la Dra. **LUZ ÁNGELA NARVÁEZ CERQUERA** subgerente.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No.55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 con Calle 26 Sur
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No.28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa requirió a el contratista **JOHN EDISON SORIANO GUEVARA**, conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de liquidación bilateral del contrato.

Que el contrato no se ejecutó por cuanto el contratista no se presentó a realizar las actividades propias del objeto del contrato, y el contratista no concurrió a la liquidación bilateral del mismo, conforme a lo que establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 01414 del 01 de septiembre 2016.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato 01414 del 01 de septiembre 2016, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$4,035,000.00			\$4,035,000.00
fecha de pago	\$0	\$0	\$0	\$0
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$4.035,000.00			\$4.035,000.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : Liquidar unilateralmente el contrato No **01414 del 01 de septiembre 2016**, suscrito entre la **ESE. CARMEN EMILIA OSPINA** y el señor **JOHN EDISON SORIANO GUEVARA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **7.730.696**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No.55-43 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 con Calle 26 Sur Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No.28-13 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	--	---	---

Sistema de información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$4.035,000.00
Valor Adicional:	\$0.00
Valor pagado:	\$0.00
Saldo a favor del contratista	\$0.00
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)	\$4.035,000.00
SUMAS IGUALES:	\$\$4.035,000.00

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. **01414 del 01 de septiembre 2016**, suscrito por la señora **SONIA CAICEDO REYES**.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a el señor **JOHN EDISON SORIANO GUEVARA**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los/diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a **12 AGO 2019**

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
GERENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador jurídico contratación

Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia

Revisó:
Magda Viviana Sandoval Cumbe
Analista y Sustanciadora de Contratos

Proyecto:
Onaldo Sánchez Medina.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No.55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 con Calle 26 Sur
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No.28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781